

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 Abril 1901)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

EXPOSICIÓN

SEÑORA: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 de la ley Provincial y en el Real decreto de 19 de Junio de 1900, los Diputados provinciales electos en el mes de Marzo del año en que correspondía hacer la renovación bienal habrán de tomar posesión de sus cargos y procederán a la constitución de la Diputación el primer día útil del mes de Mayo, que en el año actual es el miércoles primero.

A su vez, la ley Electoral de 26 de Junio de 1890, en sus artículos 10, 14 y 20, previene que el mismo día 1.º de Mayo de cada año se constituya en el salón de sesiones de la Diputación la Junta provincial del Censo, que será presidida por el Presidente de la Diputación y de la que formarán parte cuatro Diputados provinciales elegidos por

la misma cada bienio, en el acto de su constitución.

Previene igualmente que las sesiones de esa Junta empezarán a las ocho de la mañana, podrán durar diez horas cada día y prorrogarse si fuera necesario.

La mera exposición de estos preceptos legales revela claramente la dificultad que ofrece su simultáneo cumplimiento, porque, ó el Presidente y los cuatro Diputados que forman parte de la Junta provincial del Censo han de dejar de asistir a ella, incurriendo en las responsabilidades que la ley Electoral determina, abandonando una de las más importantes funciones que puede ejercer un ciudadano, ó la Diputación no podrá constituirse, no sólo por tener ocupado su salón de sesiones, sino por verse imposibilitados de concurrir a ellas el Presidente y los cuatro Diputados referidos.

Esta dificultad aumenta de gravedad si se tiene en cuenta que todos ó alguno de esos cuatro Diputados, y el mismo Presidente, pueden cesar en sus cargos al constituirse la Diputación, bien por haber terminado su mandato, bien por no serles renovado por la misma.

Se hace, pues, necesario armonizar en esta parte la ley Provincial y la Electoral.

Esta armonía podría fácilmente encontrarse adelantando la constitución de las Diputaciones, ya que bajo ningún aspecto conviene alterar los plazos y fechas de la ley Electoral, los cuales se hallan tan escalonados y enlazados que la más leve modificación de uno de ellos implicaría la alteración completa de los restantes.

Bastará al efecto que, siguiendo un procedimiento análogo al que se aplicó para la adaptación de

la ley provincial á la del año natural en el Real decreto de 19 de Junio de 1900, se dicte otro, cuyo proyecto tiene el honor de someter el Ministro que suscribe á la aprobación de V. M., fundado en las consideraciones expuestas y de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno.

Madrid 12 de Abril de 1901.—Señora:—Á los R. P. de V. M., Segismundo Moret.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La primera reunión semestral de las Diputaciones provinciales á que se refiere el art. 55 de su ley orgánica, tendrá lugar cada año el primer día útil de la última decena de Abril, debiendo proceder aquellas Corporaciones á su constitución definitiva y elección de Presidente y Diputados Vocales de la Junta del Censo electoral, cuando así proceda, antes del 1.º de Mayo. Si llegase esta fecha sin haberse verificado esta constitución, y en su caso la elección de cargos mencionada, se exigirá á los Diputados la responsabilidad en que por ello hubieran incurrido, sin perjuicio de que tengan lugar las sustituciones que procedieren con arreglo á la ley Electoral.

Art. 2.º Se entenderán aclarados en este sentido los artículos 45 al 51, ambos inclusive, y el 55 de la ley Provincial, y modificado el Real decreto de 19 de Junio de 1900.

Art. 3.º De este decreto se dará cuenta á las Cortes.

Disposición transitoria. A fin de dar cumplimiento al art. 45 de la ley Provincial, la reunión semestral de las Diputaciones, á que se refiere el 1.º de este decreto, se verificará en el año actual el lunes 22 del presente mes, observándose en todo lo demás lo que éste dispone.

Dado en Palacio á doce de Abril de mil novecientos uno.—María Cristina.—El Ministro de la Gobernación, Segismundo Moret.

(Gaceta 14 Abril 1901.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

En cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 12 del actual, inserto en la *Gaceta* del 14, se convoca á reunión semestral de la Diputación provincial de Zaragoza á los Sres. Diputados provinciales que continúan formándola y á los electos, para que concurran al Salón de sesiones de la Corporación el día 22 de este mes, á las diez y seis.

Zaragoza 15 de Abril de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

Minas.

En los expedientes de registro para las minas que á continuación se detallan, y en virtud de los escritos presentados por D. Manuel Sanglois, vecino de París, en representación de D. Alfonso Berger, he dictado con esta fecha el siguiente decreto:

En virtud de las presentes instancias, he acordado admitir las renunciaciones que este interesado hace á la prosecución de los expedientes de las minas que á continuación se citan y declarar fenecidos los mismos, y franco y registrable el terreno de dichas minas, según dispone el párrafo 3.º del art. 64 de la ley de Minas vigente.

Núm.º de expediente.....	NOMBRE	MINERAL	TÉRMINO	Núm.º de pertenencias.....
	DE LA MINA		MUNICIPAL	
614	Francisco.....	Cobre.....	Bubierca.....	12
615	Bárbara.....	Idem.....	Pardos.....	30
616	Dionisio.....	Idem.....	Morata de Jalón..	12
617	Adelina.....	Idem.....	Abanto.....	18
618	Carlota.....	Idem.....	Acered.....	15
619	Ana.....	Idem.....	Abanto.....	12
620	Benito.....	Idem.....	Pardos.....	15
621	Isabel.....	Idem.....	Villalengua.....	18
622	Felix.....	Idem.....	Bubierca.....	15
628	Elena.....	Idem.....	Villalengua.....	12
689	Bernardo.....	Idem.....	Pardos.....	12
690	Ines.....	Idem.....	Abanto.....	30
691	Alejo.....	Idem.....	Abanto.....	30

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para conocimiento del público.

Zaragoza 11 de Abril de 1901.—El Gobernador, Germán Avedillo.

D. Germán Avedillo, Gobernador civil de esta provincia:

Hago saber: Que por decreto de esta fecha he admitido á D. Vicente Calzada y Pérez, vecino de Santander, una solicitud que ha presentado en 9 del actual, sobre registro de 20 pertenencias de una mina de hierro, sita en término de Fuentes de Jiloca, con el título de «Concha», y linda por todos vientos con terreno particular.

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida la boca de una galería antigua llamada de la maja, en el barranco del mismo nombre con una dirección de E. 45º S. se medirán 100 metros y se colocará la primera estaca; con una dirección de N. 45º E. se medirán 1.000 metros y se colocará la segunda; desde ésta con una dirección de N. 45º O. se medirán 200 metros y se colocará la tercera; desde ésta con una dirección de 45º OS. se medirán 1.000 metros y se colocará la cuarta estaca, y desde ésta se medirán 100 metros con una dirección de 45º SE., y se llegará á la primera, quedando de este modo cerrado el perímetro de las 20 pertenencias que se solicitan.

En su consecuencia, la persona que se creyese perjudicada en la admisión de este registro, lo deducirá dentro del término de 60 días prefijados por la ley del ramo; teniendo entendido que en caso contrario le parará el perjuicio á que haya lugar.

Zaragoza 10 de Abril de 1901.—G. Avedillo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matriculas de la contribución industrial y de comercio para el año de 1901, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

Ayuntamiento de La Almolda

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Olona Olona Pedro.....	Constitución, 2.	Tienda de ultramarinos.	85'78
Gracia Grau Anselmo.....	Mayor, 54.	Paradores y mesones.	28'59
Dieste Badimón Mariano.....	Mayor.	Tienda de abacería	28'59
Castillo Oliván Pedro.....	San Antonio, 63.	"	28'59
Escuer Palacio Valentín.....	Horno.	"	28'59
Ezquerria Samper María.....	Mayor, 29.	"	28'59
Gracia Castillo Pascual.....	Horno, 3.	"	28'59
Herrero Sorribas Timoteo.....	Carmen, 3.	"	28'59
Labaila Carceller Gregorio.....	Temple, 4.	"	28'59
Palacio Calvete Teresa.....	Carmen, 11.	"	28'59
Peralta Grau Cándida.....	San Francisco, 1.	"	28'59
Sahún Zaballos Francisco.....	Mayor.	"	28'59
Samper Olona Joaquina.....	Mayor, 19.	"	28'59
Samper Valdovinos José.....	San Antonio, 28.	"	28'59
Solan Oliván Florencio.....	Idem, 61.	"	28'59
Herrero Sorribas Timoteo.....	Carmen, 3.	Café económico.	22'87
Labaila Carceller Gregorio.....	Temple, 4.	"	22'88
Peralta Benedí Bernardo.....	Constitución, 5.	"	22'88
Samper Olona Joaquina.....	Mayor, 19.	"	22'87
Oliván Boned Hipólito.....	Mercado, 5.	Casa de huéspedes.	22'87
Taules Casamayor Dionisio.....	Idem, 3.	"	22'88
Camparola Villagrasa Gregorio...	Mayor, 37.	Tablajero.	22'88
Rodes Aznar Mariano.....	San Antonio.	"	22'87
Solans Laventana Faustino.....	San Juan, 20.	"	22'88
Pelay Casbas Manuel.....	San Antonio, 10.	Tienda de camisolines, etc.	22'87
Labarta Ainoza Pablo.....	San Juan.	"	22'88
Tarifa 2.^a			
Samper Escuer Angel.....	Portal Zaragoza, 2.	Arrendador de pesas y medidas.	52
Solans Laventana Faustino.....	San Juan, 20.	Arrendador del Macelo.	2'90
El mismo.....	Idem.	Tratante en carnes.	160'12
Samper Escuer José.....	San Antonio, 48.	Trasporte carro una coballería.	37'17
Tarifa 4.^a			
Herrero Sorribas Sebastián.....	Mercado.	Barbería.	20'01
Catalán Gavín Félix.....	San Antonio, 20.	Carretero.	20'02
Solán Oliván Juan.....	Portal de Zaragoza, 2.	"	20'01
Coscolla Sograñes José.....	San Francisco, 3.	Herrero.	20'02
Oliver Pérez Camilo.....	Mercado, 9.	Zapatero.	20'01
Blasco Pardo Gregorio Licer.....	Mayor.	Farmacéutico.	71'48
Bosque Moncada José.....	Constitución.	Veterinario.	45'75
Tarifa 5.^a			
Segura Ubico Pedro.....	Temple, 12.	Horno de pan cocer.	8'58

Ayuntamiento de Alhama

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Aznar González Manuel.....	Plaza.	Aceite al por mayor.	481'77
Fontana Gómez Lorenzo.....	Idem.	»	481'77
Casado Torrubia Crescencio.....	Mayor.	Quincalla fina.	235'88
Fortis Hernando Altaiso.....	Antonio Pérez.	Venta oro y plata.	235'88
Marco Conde José.....	Matheu.	»	235'88
Moor hermanos.....	Antonio Pérez.	Ferretería.	194'43
Borobio Sauza Manuel.....	Idem.	»	194'43
Gállego Sauza Marcos.....	Idem.	Tejidos al por menor.	162'97
Gómez Duro Nicolás.....	Idem.	Caté.	132'95
Bueno Pérez Antonio.....	Plaza.	Vinos y licores del país.	42'88
Arcos Molina Bienvenido.....	Linares.	»	42'88
Ezpeleta Pascual Andrés.....	Lanuza.	»	42'88
Herranz Rodríguez Mariano.....	Antonio Pérez.	»	42'89
Marco Pérez Antonio.....	Plaza.	»	42'89
Martínez Rubio Babil.....	Idem.	»	42'89
Tarodo Hernando Hilario.....	Antonio Pérez.	»	42'89
Bartolomé Jimeno José.....	Plaza.	Carne al por menor.	45'77
Marruedo Betrián J. Manuel.....	Antonio Pérez.	»	45'77
Muñoz García Manuel.....	Plaza.	»	45'77
Merodio Aramburo Paulino.....	San Roque.	Relojería ordinaria.	37'16
Cabrejas Martínez Josefa.....	Matheu.	Mesón.	28'58
Mañas Jiménez Gregorio.....	Antonio Pérez.	Abacería.	28'58
Pérez Larena Juan.....	San Roque.	Idem con venta de vinos.	42'89
Tarifa 2.^a			
Aznar González Manuel.....	Plaza.	Especulador de granos.	148'68
Pérez Larena Juan.....	San Roque.	»	148'68
Herranz Claudio Lorenzo.....	San Fermín.	Baños y fonda.	393'14
El mismo.....	Termas.	»	157'26
Guajardo Castejón Ramón.....	Matheu, 1.	»	393'14
Muñoz Muñoz Lorenzo.....	San Roque Viejos.	»	393'14
Pérez Cantarero Gaspar.....	Idem Nuevos.	»	393'14
Herranz Claudio Lorenzo.....	Cascada.	»	196'57
Ariza Montero Antonio.....	San Roque.	Hospedería.	78'62
Hernando de Diego Baltasara....	Antonio Pérez.	»	78'62
Hernando de Diego María.....	Idem.	»	78'62
Lázaro Cortés Manuel.....	San Roque.	»	78'63
Ruiz Ruiz Ignacio.....	Idem.	»	78'63
Gómez Duros Nicolás.....	Antonio Pérez.	Mesa billar.	48'60
Herranz Claudio Lorenzo.....	Matheu.	Coche dos caballerías punto fijo	65'76
Pérez Cantarero Gaspar.....	San Roque.	»	65'76
Guajardo Castejón Ramón.....	Matheu.	»	65'76
Herranz Claudio Juan.....	Idem.	»	65'76
Saure Elorz Petra.....	San Roque.	»	11'44
Costo Noria José.....	Mayor.	Carro amillarado.	185'86
Domínguez Hernández Patricio...	Lanuza.	Coche con cuatro caballerías.	18'59
Guajardo Castejón Ramón.....	Matheu.	Tartana dos ruedas una caball. ^a	18'59
Herranz Claudio Lorenzo.....	Idem.	»	
Tarifa 3.^a			
Guixer Buenaventura.....	San Roque.	Horno azulejo con vapor.	180'13
El mismo.....	Idem.	Dos ídem loza fina ídem.	720'52

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
Maruedo Betrián J. Manuel.....	Lanuzá.	Una ídem teja ordinaria.	24'02
Ferrer Xisó Vicente.....	San Roque.	Caldera de jabón.	943'54
Ezpeleta Pascual Andrés.....	Lanuzá.	Alambique.	98'64
Hernando de Diego Baltasara.....	Antonio Pérez.	Máquina de gaseosas.	64'03
Urgel Vicente Vicente.....	San Roque.	Piedra de moler.	85'78
Tarifa 4.ª			
Martínez Hernando Enrique.....	Antonio Pérez.	Farmacéutico.	71'48
Olleta Ramón Ramón.....	Matheu.	Ministrante.	20'01
Martínez Oiradas Pedro.....	Mayor.	Veterinario.	45'77
Hernando Guajardo Antonio.....	Idem.	Confitero.	85'78
Martínez Molina José.....	Plaza.	»	85'78
Vela Guajardo Manuel.....	Matheu.	Barbero.	20'01
Galindo Blasco Victoriano.....	Idem.	»	20'01
Marruedo Blanco Pablo.....	Mayor.	Carpintero.	20'01
Tarodo Hernando Hilario.....	Antonio Pérez.	»	20'01
García Ejea Mariano.....	Idem.	Herrero.	20'01
Gaspar Galan Gabriel.....	Placeta.	»	20'01
Báguena Andrés Félix.....	Mayor.	Horno de pan con tienda.	25'02
Laisco Santamaría Bernardo.....	Cantarranas.	»	20'01
Casado Torrubia Crescencio.....	Mayor.	»	20'01
Navarro Gutiérrez Francisco.....	Idem.	Sastre.	20'02
Vinuesa Palacios Blas.....	Placeta.	»	20'01
Galvez Alonso Francisco.....	Plaza.	Zapatero.	20'01
Latorre Andrés Pascual.....	Antonio Pérez.	»	20'02
Tarifa 5.ª			
Recalde Cabrejas José María.....	Cuatro esquinas.	Tienda de pan.	18'59
Aznar González Manuel.....	Plaza.	Cobrador de efectos giros.	54'33
Fontana Gómez Lorenzo.....	Idem.	»	54'33

Ayuntamiento de Alcalá de Moncayo.

Tarifa 1.ª			
Castellot Ferrández Alejandro, V.ª	Pilar, 4.	Bodegón y figón.	22'87
Tarifa 3.ª			
Urchaga Clavería Ramón.....	Extramuros.	Molino harinero represa dos piedras una menos de 6 meses y otra menos de 3.	27'88
Aisa López Julián.....	Idem.	Idem con una piedra menos de 6 meses.	18'56
Tarifa 5.ª			
Abán herederos Camilo.....	Reformas, 2.	Horno de cocer pan por retribución sin venta.	8'58

Ayuntamiento de Alborge

APELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro — Pesetas
Tarifa 1.^a			
Lopez Lasvenas Benito.....	Almas, 1.	Tienda de abacería.	28'40
Lopez Bes Pascual.....	Plaza, 11.	»	28'40
Gracia Salinas Pablo.....	San Miguel, 18.	Bodegón.	22'72
Barrachina Salanova Valentín....	Barrio Nuevo, 24.	»	22'72
Ros Germán Pascual.....	Barrio bajo, 5.	Tablajero.	22'72
Tarifa 2.^a			
Campos Embodas Pedro.....	Mayor, 28.	Carro de transporte una caball. ^a	11'36
Tarifa 3.^a			
Salanova Lambea Francisca.....	Extramuros.	Aceña río una piedra 3 meses	18'46
Tarifa 4.^a			
Alda Amoros José.....	Barrio Nuevo, 10.	Carretero.	19'88
Alda Amoros Mariano.....	Idem.	»	19'88
Villanueva Lasaga Gregorio.....	Mayor, 2.	»	19'88
Alda Laborda Elías.....	San Antonio, 4.	Herrero.	19'88
Tarifa 5.^a			
Alda Madre Eugenio.....	Barrio Nuevo, 36.	Vendedor de tejidos.	19'88

SECCION QUINTA

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA

Intervención del Hospital Militar.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de esta plaza:

Hace saber: Que á las once del día 27 del actual, se celebrará un concurso en la Comisaría de Guerra de dicho Establecimiento para la adquisición de varios víveres y artículos necesarios en el mismo para el mes de Mayo próximo venidero.

Los que deseen concurrir á dicho acto presentarán sus proposiciones, de diez y media á once del citado día, acompañando muestras de los que ofrezcan y sujetándose para su cantidad, reconocimiento, entrega y pago de los mismos á la relación y pliego de condiciones que desde hoy se encuentran en esta oficina á disposición de los que deseen enterarse.

Zaragoza 15 de Abril de 1901.—Enrique Lacadena.

SECCION SEXTA

No habiendo comparecido al acto de clasificación de soldados de esta villa, el mozo Cruz Artieda Barcos, núm. 1 del sorteo de este año, é ins-

truido el oportuno expediente, se le ha declarado prófugo con la condena consiguiente en gastos.

En tal concepto se le llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento; apercibido de ser tratado, en caso contrario, con todo el rigor de la ley.

Ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca y captura del mencionado prófugo, presentándolo á disposición de esta Alcaldía.

Ruesta 9 de Abril de 1901.—El Alcalde, P. O., Sebastián Orduna.

Hasta fin del mes actual se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las declaraciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana de este distrito municipal.

El reparto de consumos y el gremial de líquidos del presente año se halla expuesto al público en la Secretaría por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Clarés 12 de Abril de 1901.—El Alcalde, Cons- tino López.

Desde el día de hoy hasta el 15 del próximo mes de Mayo, se admitirán en la Secretaría de es-

te Ayuntamiento, durante las horas de oficina, las alteraciones que hayan ocurrido en las riquezas rústicas, urbana y pecuaria de este Término municipal, previa presentación por los interesados, de los documentos legales que las justifiquen.

Tarazona 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Miguel Lóbez.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante una plaza de guarda municipal de campo en esta villa, con dotación de 456 pesetas anuales, que ha de proveerse con arreglo á la ley de 10 de Julio de 1885.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, para que puedan solicitarla los que reúnan condiciones.

Maella 12 de Abril de 1901.—El Alcalde, Pablo Egerique.

No habiendo comparecido en el acto del llamamiento y declaración de soldados el mozo Santiago Desiderio Pina y Adria, hijo de Salvador y de Miguela, número 37 del actual reemplazo, contra el cual me hallo instruyendo expediente de prófugo, se le cita, llama y emplaza por el presente para que comparezca dentro del término que la ley le concede, pues de lo contrario le seguirá el consiguiente perjuicio.

Maella 9 de Abril de 1901.—El Alcalde, Pablo Egerique.

Durante todo el mes de Abril corriente se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las alteraciones que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria.

Herrera 10 de Abril de 1901.—El Alcalde, Juan Rubio.

Por traslado del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Medicina y Cirugía de este pueblo y su anejo Orera, distante unos tres kilómetros de buen camino: su dotación es la de 335 pesetas anuales por la Beneficencia de ambos pueblos, satisfechas por trimestres vencidos del Presupuesto municipal de los mismos. Percibirá al propio tiempo el Profesor, por la asistencia de los vecinos acomodados de los pueblos de referencia, la cantidad de 2.365 pesetas, á que ascienden las igualas, satisfechas también por trimestres vencidos, saliendo responsable á su cobro y pago una Junta de mayores contribuyentes.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán al Sr. Alcalde hasta el día 4 del próximo mes de Mayo, en que se proveerá.

Mara 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Policarpo Domínguez.

Durante las horas de oficina y hasta el día 30 del corriente se admiten en la Secretaría municipal las alteraciones de altas y bajas que los contribuyentes hayan sufrido en su riqueza rústica, urbana y pecuaria, previa la presentación de documentos que las justifiquen.

Mara 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Policarpo Domínguez.

Las plazas de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado de este pueblo se hallan vacantes por di-

misión del que las desempeñaba; sus dotaciones consisten, la primera en 450 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal; y la segunda con los derechos de arancel.

Tiempo para solicitarlas hasta el 25 del corriente. Valconchán 12 de Abril de 1901.—El Alcalde, Gregorio Agustín.—El Juez municipal, Felix Catalán.

Hasta el día 30 del actual se admitirán en esta Secretaría municipal las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, para el próximo año 1902; al efecto deberán presentar los documentos que justifiquen la alteración.

Chiprana 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Navales.

Los repartos de Consumos, líquidos, Alcoholes y reparto extraordinario sobre las especies no tarifadas en el consumo, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes inscritos en los mismos puedan hacer las reclamaciones que crean conducentes.

Chiprana 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Navales.

Hasta fin de mes se admitirán en esta Secretaría las altas y bajas que hayan sufrido los contribuyentes en su riqueza rústica y urbana.

Ariza 15 de Abril de 1901.—El Alcalde, Manuel Remacha.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Caspe

D. Francisco Sanllorente Rubinat, Juez de instrucción de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente hago saber: Que para pago de costas del Tribunal Supremo en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Balbino Rodas Fornos y otro, vecinos de Mequinenza, sobre malversación de caudales y engaño, se vende en pública subasta como de la propiedad del Rodas:

El dominio directo de una finca, situada en la huerta y término de Mequinenza, partida llamada Campells, de la cabida de 19 fanegas en regadío y 39 en secano, equivalentes á cuatro hectareas, 14 áreas y 70 centiáreas, en cuya finca y dentro del secano se hallan enclavadas una casa de labor y paridera; lindante todo junto al E. con campo de Joaquín Aguilar y montes de la Sociedad, al P. con río Segre y Antonio Nicolau, al M. con otro de Manuel Soler y al N. con el de José Nogués: tasado dicho dominio directo en 7.000 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 10 de Mayo próximo viniente y hora de las once del mismo, y se previene á los licitadores que para tomar parte en el remate deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado, por lo menos, el 10 por 100 del valor en que aparece tasado dicho derecho, no

admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes, pudiendo hacerse el remate á calidad de cederlo á un tercero, y que el deudor podrá librar sus bienes pagando dichas costas antes del remate; que el título estará de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlo los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con él y que no tendrán derecho á exigir ningún otro.

Dado en Caspe á 12 de Abril de 1901.—Francisco Sanlloriente.—Por su mandado, Antonio Pérez.

Pina

D. Mariano García Puente y Abellán, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina:

Por la presente se cita y llama á tres hombres desconocidos que se cree eran gitanos ambulantes, uno de ellos pequeño de estatura, que iban por el monte denominado «Los Petrusos» la tarde del 27 de Marzo último en dirección á Farlete, y que salían de dicho pueblo sobre las tres de la madrugada del siguiente día 28 con una caballería coja y cargada, cuyos tres hombres vestían pantalón é iban muy tapados con tapabocas, ignorándose las demás señas, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*, con objeto de recibirles declaración en causa que me hallo instruyendo sobre robo de dinero y efectos de la tienda de Cayetano Sánchez, en el pueblo de Farlete, ocurrido la noche del 27 al 28 de Marzo próximo pasado; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo se ruega y encarga á todos los señores Jueces, Autoridades civiles y militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención de dichos sujetos, y á la ocupación de los efectos sustraídos de la mencionada tienda (que se expresarán á continuación), poniendo unos y otros á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Pina á 11 de Abril de 1901.—Mariano G. Puente.—D. S. O., Juan Berdún y Palares.

Efectos sustraídos de la tienda de Cayetano Sánchez.

Dos duros en pieza, un peseton y una peseta en plata.

Una jicara llena de céntimos grandes.

Unos retales de lienzo, cotoñina, satén, telas de blusa y de pantalón, delantales é indianas azules.

Trenzaderas de todas clases.

Algodón.

Tres docenas y media de carretes de hilo negro y blanco.

Un pañuelo de seda color canela con una mancha.

Dos docenas de chorizos extremeños.

Siete chorizos caseros.

Dos pares de alpargatas negras.

Dos pares de zapatos de paño negro.

Tres cajas de botones de todas clases.

Una caja de agujas saqueras; y

Un retal de mahón negro como para dos pares de calzones.

JUZGADOS MUNICIPALES

Urrea de Jalón.

D. Mauricio Trasobares Ríos, Juez municipal suplente de la villa de Urrea de Jalón.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad del partido de La Almunia, ha sido devuelto á este Juzgado, para los efectos del art. 402 de la ley Hipotecaria, un expediente posesorio instado por los Sres. D. Mariano Mesonada Fatás y D. Joaquín Fatás y Gajón, vecinos de Utebo, por resultar en el Registro asiento de adquisición no cancelado de la finca que se describirá á favor de D.^a Lorenza Remiro Royo.

Y como quiera que según manifestación hecha por la parte instantante, D.^a Lorenza Remiro falleció en la ciudad de Zaragoza el día 29 de Enero de 1899, dejando heredera á D.^a Josefa Sánchez Remiro, ignorando la residencia y domicilio de la misma, he acordado anunciarlo por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que le sirva de notificación á la persona que pueda tener algún derecho sobre el inmueble de referencia, y lo aduzca en término de ocho días, contados desde la inserción del mismo, pues de no hacerlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Finca á que se refiere el presente.

Rústica.—Mitad indivisa de un campo denominado del Puente; sito en este término de Urrea, partida de la Huerta Baja, de cabida todo él 20 hanegas de tierra, equivalente á una hectárea 43 áreas y dos centiáras; linda al N. y al O. con arca de la Mayuela, al E. con acequia de la Hermandad y al S. con camino de Lumpiaque: con un líquido de 111 pesetas.

Dado en Urrea de Jalón á 15 de Abril de 1901.—Mauricio Trasobares.—D. S. O., Manuel Jarabo, Secretario.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

MINAS Y FERROCARRIL DE UTRILLAS

Cumpliendo lo preceptuado en su Estatuto, esta Sociedad celebrará Junta general ordinaria el día 30 del corriente mes, á las tres de la tarde, en el Salón de Fiestas del Centro Mercantil, Industrial y Agrícola de esta ciudad.

Durante las horas de oficina, en los días 22 al 27 de Abril, ambos inclusivos, se facilitarán á los señores accionistas las papeletas de ingreso, así como el modelo de cartas de representación con que los ausentes é imposibilitados de asistencia, según el Estatuto, procuren su parte en las deliberaciones de la Junta.

El balance, cuentas y justificantes se hallarán de manifiesto en los mismos días y horas, para satisfacción de los accionistas.

Zaragoza 15 de Abril de 1901.—El Secretario del Consejo de Administración, Santiago Baselga.